

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

REF: 2018-1061

Proceda la secretaria conforme se dispuso en los incisos 3° y 4° del proveído datado 27 de abril del presente año. Para el efecto, tenga en cuenta que en ningún aparte de la referida providencia se ordenó efectuar notificación de manera personal.

Notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)